

**INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-020-2021**

Para:	Comunidad universitaria.
De:	Rectoría.
Asunto:	Aforos en lugares dedicados para la recreación del deporte y la cultura
Fecha:	Lunes 09 de agosto del 2021

JUSTIFICACIÓN

Desde que inició la pandemia por la COVID 19, la Universidad Nacional, en consecuencia, con las directrices emitidas por el Gobierno de Costa Rica, ha respondido oportunamente en la atención de esta emergencia nacional, primordialmente para proteger la vida de todas las personas que conformamos la comunidad universitaria, y afectar lo menos posible los procesos universitarios en su conjunto. A su vez, desde marzo del 2020 a la fecha, hemos implementado modificaciones en la organización del trabajo con el menor inconveniente y detrimento posible de la atención a la población estudiantil y nacional que requiere de nuestros servicios.

En relación con lo anterior, esta instrucción se refiere al aforo en actividades en espacios deportivos y culturales en la Universidad Nacional, ante las medidas preventivas solicitadas tomadas por el Gobierno de la República el viernes 6 de agosto del 2021, las cuales están orientadas a evitar contagios y de esta manera proteger la salud de toda la comunidad universitaria y nacional.

PRIMERO: MARCO JURIDICO

1. Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, del 16 de marzo del 2020, mediante el cual se declara Estado de Emergencia Nacional por efecto de la pandemia producida por el virus COVID-19.
2. Directriz N° 073-S-MTSS, del 9 de marzo de 2020, que insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente, en la medida posible, la modalidad de teletrabajo en sus respectivas instituciones, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus, para asegurar la continuidad de los servicios públicos.
3. Decreto Ejecutivo 42317-MTSS-S, de fecha 20 de abril del 2020, referente a la Activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros de trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el COVID-19.
4. Circular Instrucción UNA-R-DISC-040-2020, Plan de retorno a las oficinas de atención al público presencial y la dinámica de los protocolos institucionales.

**INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-020-2021**

5. Directriz número 098-S-MTSS-MIDEPLAN del 26 de octubre de 2020, para generar un plan de retorno a las oficinas de atención al público presencial, en el que se garantice la continuidad de aquellas tareas necesarias para asegurar el fin público institucional y que mantenga en teletrabajo los puestos que no afecten la continuidad de los servicios institucionales de atención al público acorde con los protocolos aprobados.
6. Oficio DP-P-022-2021 con fecha 16 de abril de 2021, mediante el cual la Presidencia de la República solicita tomar las provisiones respectivas para aplicar la modalidad teletrabajo en aquellos puestos que sea posible, sin afectar la continuidad de los servicios institucionales de atención al público. según lo establecido en la Directriz-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo de 2020.
7. La conferencia de prensa del Gobierno de la República del 6 de agosto del 2021.

SEGUNDO: ALCANCE

Modifica en forma temporal lo dispuesto en la Instrucción UNA-R-DISC-040-2020, y se amplía la Instrucción UNA-R-DISC-007-2021 del 30 de abril de 2021 y que culminaban el 31 de julio 2021. Lo anterior no implica que se puedan revisar las medidas si se presentan cambios en los lineamientos nacionales.

TERCERO: RESPONSABILIDADES

A las personas superiores jerárquicas que cuentan con auditorios y espacios de recreación, de deportes, de vida universitaria y otros de uso común.

CUARTO: INSTRUCCIONES

Ante la situación actual de la emergencia sanitaria que está enfrentando el país, por la pandemia de la covid-19 y la leve disminución de la tasa de contagio, se solicita a la comunidad universitaria las siguientes medidas de aplicación inmediata, las cuales pueden variar de acuerdo con el seguimiento a las condiciones epidemiológicas y lineamientos del Gobierno de la República.

Se autoriza la utilización de los auditorios con un aforo al 50% para actividades estrictamente necesarias y que no se contrapongan con las diferentes instrucciones. Se deberá mantener un distanciamiento de 1.8 metros y el protocolo debidamente aprobado.

Se autoriza la utilización de las instalaciones deportivas, con los protocolos aprobados. No podrá asistir público a dichas instalaciones.

INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-020-2021

QUINTO: VIGENCIA

Vigente a partir de su publicación y podrá ser revisada, ajustada o derogada de acuerdo con el seguimiento de la pandemia y los lineamientos del Gobierno de la República.

Cordialmente,

Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora a.i.

C. Señores y señoras, Subcomisión COE-UNA
Señores y señoras, CITUNA.